



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

EL Carta N° 001-2023/AGT, con Reg. Tram. Doc. N° 463; Resolución de Alcaldía N° 0332-2016-MDAV-ALC; Nota de Coordinación N° 057-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA; Nota de Coordinación N° 016-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL; Nota de Coordinación N° 122-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA; Nota de Coordinación N° 647-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA -MDAV; Nota de Coordinación N° 121-2023-SG.RR.HH-MAHA; Informe N° 042-2023-MDAV-ARCH.C/SG-VLSA; Nota de Coordinación N° 123-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA; Nota de Coordinación N° 0019-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM; Nota de Coordinación N° 224-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA; Memorandum N° 2344-2023/MDAV-GGM; Carta N° 002-2023/AGT; Nota de Coordinación N° 195-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA; Nota de Coordinación N° 196-2023-GAJ-MDAV; Nota de Coordinación N° 208-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA; Informe N° 214-2023-GAJ-MDAV; Informe N° 355-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA; Memorandum N° 4321-2023/MDAV-GGM; Informe N° 979-2023-MDAV-G.P.PTO; Memorandum N° 4585-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, estipula:

Artículo 2°.- No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

Artículo 24°.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula:

Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, es pertinente señalar la Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral - Ley N° 27321: Artículo Único.- Del objeto de la Ley.- Las acciones por derechos derivados de la relación laboral **prescriben a los 4 (cuatro) años**, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral.

De la Casación Laboral N° 6763-2017 MOQUEGUA, Pago de beneficios sociales, PROCESO ORDINARIO NLPT, se señala:

Tercero.- La prescripción extintiva en el Derecho Laboral

4. Forma de cómputo de la prescripción

Para Cabanellas de Torres "(...) El plazo de prescripción fijado por la ley habrá de correr a partir del día en que expire el contrato con vencimiento señalado; o en que termine la prestación efectiva de los servicios, cuando el plazo no haya sido estipulado previamente por las partes, salvo en el caso de convenio por tiempo indeterminado; entonces, como en el de tiempo determinado y tácitamente prorrogado, el plazo de prescripción se inicia en el momento de la cesación real de los servicios (...)"

5. Interrupción de la prescripción

Sobre la interrupción de la prescripción el autor Rubio Correa escribe lo siguiente: "La interrupción de la prescripción consiste en la cancelación del lapso del plazo transcurrido hasta que aparece la causal y en el inicio de una nueva cuenta. En otras palabras, la aparición de una causal de interrupción del plazo de prescripción, fija un nuevo término inicial para dicho plazo y, el conteo anterior, es como si no hubiera existido. La interrupción es exclusiva de la prescripción: nunca ocurre en la caducidad (...). Las causales de interrupción pueden ser organizadas en dos grupos reconocidos por la doctrina:

- **Aquellos casos en los que la causal es reconocitiva, es decir, que opera porque el deudor efectúa un reconocimiento de su obligación (...).**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de mayo del 2023.

- Aquellos casos en los que la causal es interpelativa, es decir, que opera porque el acreedor realiza algún acto que implica la cautela de sus derechos (...)"

Conforme a la doctrina la interrupción de la prescripción se diferencia de la suspensión, pues, en esta última mientras exista una causa de suspensión el plazo no corre jurídicamente hablando y concluida la existencia de dicha causa, la prescripción se reanuda adicionándose al tiempo transcurrido anteriormente.

Que, en el presente caso, la relación laboral culmina el 06 de junio de 2017 y el ex funcionario, presenta su requerimiento de pago de beneficios sociales el 27 de febrero de 2019, mediante Carta N° 001-2019-ING.AGT (dentro del plazo), posteriormente se emite la Carta N° 032-2019-S.G.RR.HH-MDAV del 18 de marzo de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, comunicándole al administrado, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 122-2019-MDAV-GPP-EGCG), informa que se ha revisado y evaluado en el marco de los créditos presupuestales y no se encuentra programado en el presupuesto 2019 para otorgar disponibilidad presupuestal. Notificado el 26-marzo-2019, con este documento el deudor efectuó el reconocimiento de su obligación, interrumpiendo el plazo de prescripción, fijando un nuevo termino inicial para dicho plazo y dejando el conteo anterior, como si no hubiera existido, contando desde el 26 de marzo de 2019, a la fecha de presentación de la nueva solicitud de pago, remitida el 30 de enero de 2023, a través de la Carta N° 001-2023/AGT, se advierte que el administrado la presentó dentro del plazo, para que no opere la prescripción;

Que, mediante Carta N° 001-2023/AGT; del 30 de enero del 2023, el señor Anthony Garrido Tong, solicita a la alcaldía el pago de beneficios por vacaciones truncas, indicando que mediante Resolución de Alcaldía N° 0332-2016-MDAV-ALC, de fecha 03 de agosto del año 2016, fue designado como Sub Gerente de OPI;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0332-2016-MDAV-ALC; de fecha 03 de agosto del 2023, mediante la cual se designa al Ing. Anthony Garrido Tong, en el Cargo de Confianza como Sub Gerente de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 057-2023-SG.RR.HH.-MDAV-MAHA; del 13 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto al Ex Funcionario Anthony Garrido Tong, tiene pendientes viáticos y de ser el caso anexar la información respectiva;

Que, con Nota de Coordinación N° 016-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL; de fecha 14 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza información a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto al Ex Funcionario Anthony Garrido Tong, informando lo siguientes que habiendo realizado la revisión en el SIAF 2017, se observa que tiene un saldo pendiente de una rendición de viáticos por el monto de S/. 270.00 soles según constan en el expediente SIAF N° 507-2017;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 122-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA, de fecha 15 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Abastecimiento, respecto a que si el Ex Funcionario Anthony Garrido Tong, no adeuda bienes a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con Nota de Coordinación N° 647-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA -MDAV, de fecha 16 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que el señor Anthony Garrido Tong, Ex Sub Gerente de Proyectos de Inversión, NO ADEUDA, ningún bien a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 121-2023-SG.RR.HH-MAHA, del 14 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la oficina de Archivo General, tenga a bien alcanzar la Resolución de Alcaldía N° 0332-2016-MDAV-ALC, de fecha 03 de agosto del 2016;

Que, con Informe N° 042-2023-MDAV-ARCH.C/SG-VLSA; de fecha 17 de marzo del 2023, el Jefe de Archivo Central, alcanza información a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la Copia Simple de la Resolución de Alcaldía N° 332-2016-MDAV-ALC; de fecha 03 de agosto del 2016;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 123-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA, del 01 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Solicita a la Sub Gerencia de Tesorería información respecto al Ex Funcionario Anthony Garrido Tong, solicita pago de beneficios sociales, habiendo laborado como Sub Gerente de Proyectos de Inversión según R.A. N° 0332-2016-MDAV-ALC, para que informe si existen algún pago por concepto de beneficios sociales;

Que, con Nota de Coordinación N° 0019-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM, de fecha 24 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite información a la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha realizado la revisión en el sistema SIAF del año 2016 hasta la fecha, en la cual se pudo determinar que no registra ningún pago acerca de beneficios sociales a favor de Anthony Garrido Tong;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 224-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, del 27 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Solicita a la Gerencia Municipal, opinión legal respecto al pedido del señor Anthony Garrido Tong, Ex Funcionario sobre la procedencia del pago de beneficios sociales solicitados;

Que, con Memorandum N° 2344-2023-MDAV-GGM, de fecha 28 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal respecto al Pago de Beneficios Sociales a Favor del Señor Anthony Garrido Tong, Ex Sub Gerente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de mayo del 2023.

de Proyectos de Inversión;

Que, mediante **Carta N° 002-2023/AGT**, del 10 de abril del 2023, el señor Anthony Garrido Tong, alcanza documentación de sustento para tramite de pago de beneficios por vacaciones truncas;

Que, con **Nota de Coordinación N° 195-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA**, de fecha 12 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza información a la Gerencia de Asesoría Jurídica pidiendo que dicha información que fue alcanzada por el Ex Funcionario Anthony Garrido Tong, se anexe al Informe N° 224-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA;

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 196-2023-GAJ-MDAV**, del 17 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que ya no se ha pronunciado al respecto y que dicha documentación es fundamental para opinar sobre la procedencia o improcedencia del pedido administrativo, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá hacer la verificación de la emisión de la Carta N° 032-2019-S.G.RR.HH-MDAV, del 18 de marzo de 2019, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, dirigida al administrado, e informar lo correspondiente, para la continuación del trámite;

Que, con **Nota de Coordinación N° 208-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA**, de fecha 20 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza información a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Carta N° 032-2019-S.G.RR.HH-MDAV, de fecha 18 de marzo del 2019, la misma que recepcionado por el administrado el 26 de marzo del 2019;

Que, mediante **Informe N° 214-2023-GAJ-MDAV**, del 24 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de pago de beneficios sociales – vacaciones truncas, presentadas por el Ex Funcionario Ing. Anthony Garrido Tong, concluyendo lo siguiente: Que, procede el otorgamiento de una **compensación por vacaciones truncas**, a favor del señor ANTHONY GARRIDO TONG, quien ha laborado en esta Municipalidad en el cargo de Sub Gerente de Proyectos de Inversión, **desde el 03 de agosto de 2016 hasta el 06 de junio de 2017**, por lo que conforme a la normativa aplicable al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá elaborar la planilla de liquidación correspondiente, así como consignar el saldo pendiente de una rendición de viáticos (para devolución y/o descuento), para la emisión de certificación de crédito presupuestario y de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, con **Informe N° 355-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA**, de fecha 16 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal, certificación presupuestal por concepto de beneficios sociales a favor del ex funcionario Garrido Tong Anthony, anexando la planilla de liquidación de beneficios sociales, informando lo siguientes:

TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS: S/. 1,756.94

TOTAL DESCUENTO INTEGRAL : S/. 208.09

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 9% : S/. 158.13

SALDO PENDIENTE RENDICIÓN DE VIATICOS AÑO 2019 : S/. 270.00

NETO A RECIBIR : S/. 1,278.85

APORTACIONES : S/. 158.13

Que, mediante **Memorándum N° 4321-2023/MDAV-GGM**, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tenga a bien emitir informe y/o certificación presupuestal, **AUTORIZA PREVIA REVISIÓN A EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, POR CONCEPTO DE BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DEL EX FUNCIONARIO GARRIDO TONG ANTHONY, POR EL MONTO DE S/. 1,915.07 (MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 07/100);**

Que, con **Informe N° 979-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00825-2023, por el monto total de s/. 1,915.07, con fuente de financiamiento: **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL RUBRO 09 RDR; por concepto de pago de Beneficios Sociales a Favor del Ex Funcionario Garrido Tong Anthony;**

Que, mediante **Memorándum N° 4585-2023/MDAV-GGM**, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaria General tenga a bien **PROYECTAR RESOLUCIÓN por concepto de BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DEL EX FUNCIONARIO GARRIDO TONG ANTHONY, por el monto de S/. 1,915.07 (MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 07/100);**

Que, Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Recursos Humanos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 25 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago por concepto de BENEFICIOS SOCIALES a favor de EX SUB GERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ANTHONY GARRIDO TONG, por el monto que se detalla:

TOTAL CERTIFICADO : S/. 1,915.07

DECUENTO
INTEGRA : S/. 208.09

ESSALUD : S/. 158.13

SALDO PENDIENTE
RENDICIÓN DE VIATICOS
AÑO 2019 : S/. 270.00

TOTAL NETO A RECIBIR : S/. 1,278.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento al pago de lo dispuesto en el Artículo 1° de acuerdo a la Disponibilidad Financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al SEÑOR ANTHONY GARRIDO TONG, y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023-2026

